



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Miguel Ángel Álvarez Melo y Carlos Hernández Mirón, Diputados del I Congreso de la Ciudad de México e integrantes de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social y del Grupo Parlamentario de MORENA respectivamente, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a consideración de esta soberanía la proposición con **Punto de Acuerdo por el que se formula respetuoso exhorto al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED y al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México COPRED a iniciar el procedimiento correspondiente, derivado de los actos discriminatorios realizados por el actor Sergio Goyri, en agravio de la ciudadana Yalitza Aparicio y determine lo que en derecho y a justicia procede. Asimismo que las y los diputados integrantes de este Congreso se sumen a la prevención de la discriminación impulsando acciones en cada uno de sus distritos para difundir y realizar actividades a fin de prevenir la discriminación mediante una campaña informativa a través de los 66 módulos legislativos de atención y quejas ciudadanas. Y de igual manera se hace un atento exhorto a las televisoras Televisa y TV Azteca para que se sumen a las acciones de prevención en contra de la discriminación.**

ANTECEDENTES



Recibí
P.A. original
Monica
7:10 19-feb-19

Es de conocimiento público la aparición a finales del año pasado, de una película mexicana, en una plataforma streaming de contenido multimedia, que ha sido ovacionada por la crítica tanto nacional como internacional. Dicha película ha sido



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

objeto de diversos reconocimientos desde que la misma fue estrenada en el Festival Internacional de Cine de Venecia, habiendo ganado el León de Oro de 2018. Actualmente se encuentra nominada como Mejor película en lengua extranjera en la edición número 91 de los Premios Óscar de la Academia en 2019.

Nos referimos a la película "Roma", filme mexicano del género dramático, dirigida, escrita, cofotografiada y coproducida por Alfonso Cuarón; en el cual figuran diversos actores y actrices como Yalitza Aparicio, Marina de Tavira, Nancy García García, Marco Graf y Daniela Demesa. La historia está ambientada a principios de la década de 1970, la película es una ficción narrativa sobre la vida de una familia de clase media, así como de Cleo, su trabajadora doméstica, quienes viven en la colonia Roma.

Sin embargo, recientemente el actor mexicano Sergio Goyri, quien tiene una carrera de actor de más de cuarenta y dos años, tanto en cine y televisión, con apariciones en más de veinticuatro telenovelas y ciento cuarenta y tres películas, con reconocimiento público en la televisión mexicana, expresó una serie de comentarios **denostativos en contra de la actriz Yalitza Aparicio, al decirle "pinche india"** y demeritar su nominación, como mejor actriz por el Premio de la Academia denominado Oscar.

PROBLEMÁTICA DETECTADA

No obstante, del éxito nacional e internacional que ha mostrado la película en mención, misma que describe fielmente a la sociedad mexicana de la Ciudad de México en los años setentas; con amplias interpretaciones en el espectro político, económico, social, histórico y cultural.

Han surgido voces de personajes de la farándula artística del medio de las telenovelas mexicanas, que han expresado opiniones discriminatorias y de subestimación al trabajo artístico de la película "Roma", así como a la actriz Yalitza Aparicio, una de sus principales protagonistas, quien interpreta a una empleada doméstica.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA GDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expresiones que, desde luego, no pueden tolerarse y, sin embargo, las mismas al ser manifestadas por un personaje público, de amplia influencia en un gran porcentaje de la sociedad mexicana, no pueden quedar exentas de la responsabilidad que el daño social amerita.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, último párrafo, establece:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 4 apartado C, numeral 2 establece:

"Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación".

Asimismo, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal establece en el Artículo 5 lo siguiente:



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Artículo 5.- Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

Por su parte, el artículo 2° de la misma ley establece que:

Artículo 2.- Es obligación de las autoridades del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas los individuos gocen, sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano.

Se obligan a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social del Distrito Federal. Asimismo, impulsarán y fortalecerán acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Respecto al derecho internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone que:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal **discriminación**".

Sobre el particular, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos expresa en su Artículo 2, numeral 1 que:

"Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

De igual manera el Artículo 3 señala que:

"Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto".



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En el mismo tenor, el Artículo 26 manifiesta que:

"Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o **cualquier otra condición social**".

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su Artículo 2, numeral 2, que:

"Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter".

Toda vez que el Estado Mexicano forma parte dichos Tratados y Convenios, el mismo se obliga a garantizar la protección de los derechos humanos de toda la población y a erradicar la discriminación en nuestro país.

No obstante que se encuentra clara y categóricamente establecido tanto en el orden jurídico nacional como internacional la prohibición de actos de discriminación, es de lamentar que al día de hoy, continúen expresiones de discriminación en nuestro país.

Lo anteriormente expuesto, es porque circula en redes sociales un video donde se escucha el momento en el que el actor Sergio Goyri, se expresa de forma grosera y despectiva hacia la protagonista de la película "Roma", Yalitza Aparicio.



1 LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
1 LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No pasa desapercibido que desde que la actriz Yalitza Aparicio se dio a conocer en el papel **protagónico en la película "Roma"**, ha habido expresiones hacia su persona sobre todo de carácter negativo por sus características físicas.

Ahora, volvió a ocupar los titulares de los diarios de mayor circulación del país, por los comentarios que hizo el actor mexicano Sergio Goyri al llamarla "pinche india" durante una cena íntima con sus amigos.

En un video filtrado en redes sociales, se escucha al actor hablar y expresarse de **manera despectiva de la protagonista de la película Roma al señalar "que metan a nominar a una pinche india que dice, 'sí señora, no señora'... y que la metan a una terna a la mejor actriz del Oscar"**, afirmó.

En nuestro país, la discriminación hacia las comunidades indígenas es una constante, a pesar de las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales para **abatir este problema. Esta práctica discriminatoria de llamarles "indios" a los indígenas**, amén de ser un error histórico derivado del llamado descubrimiento de América, que continuó en la época de La Colonia y en el Porfiriato, se ha seguido utilizando de manera ofensiva por la forma en que visten, por su idioma, su color de piel, su aspecto físico, sus tradiciones y/o su cultura.

Ser indígena, en vez de ser motivo de orgullo para este tipo de personas, es razón para humillar, para expresarse de manera despectiva y eso no se debe tolerar, no podemos permitir actitudes hostiles y despectivas hacia las personas para lastimar su dignidad.

Es necesario llamar la atención respecto a este problema de discriminación pues no es un hecho aislado, forma parte del lenguaje ofensivo que debe ser sancionado para erradicar esta práctica lesiva. Es necesario que la sociedad genere conciencia respecto a este hecho, que la diversidad de culturas que existen en nuestro país es parte de nuestra raíz, de nuestra razón de ser, que debemos sentirnos orgullosos en este caso, de que una mujer mexicana ha salido delante de una manera exitosa y no expresarse de manera agresiva y humillante.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El hecho de no admitir que nuestra cultura hunde sus raíces en un pasado del cual nos debemos sentir orgullosos es negarnos como como mexicanos, es desconocer nuestra identidad cultural. De manera tal, que expresiones como las que pronunció el actor Sergio Goyri, deben ser sancionadas por elemental justicia.

Sobre este tema, el documento informativo sobre discriminación racial en México, elaborado por el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED), señala que:

"No existe un elemento más arbitrario para argumentar superioridad, merecimiento de privilegios o adjudicación de responsabilidades que el color de la piel o las características raciales".

"Sin embargo, millones de personas en nuestro país –incluidos los casi 7 millones de indígenas y 450,000 afromexicanos estimados– están expuestos al maltrato, marginación y rechazo por su apariencia física, en relación a su color de piel u origen étnico. Durante generaciones, no sólo los pueblos indígenas han tenido que padecer pobreza, abusos y un trato desigual injustificado, sino también aquellas y aquellos mexicanos que, por su color de piel o por tener (o no tener) ciertas características físicas, han visto obstaculizado el ejercicio de sus derechos y en última instancia la posibilidad de satisfacer sus proyectos legítimos de vida en igualdad de condiciones que otras personas."

"Es grave que en México prevalezcan estas prácticas y que, como se mencionó al inicio de este documento, por un criterio que en nada depende de decisiones autónomas, como el color de la piel, la apariencia física o las características raciales en general, se determine el trato hacia una persona o, más grave aún, se decida el alcance de sus derechos fundamentales. La discriminación por origen racial, étnico, color de piel o apariencia física es una práctica cultural que puede revertirse. Así como se impuso el goce de derechos para algunos y la negación de los mismos para el resto, de la misma manera se pueden interiorizar nuevos comportamientos que conduzcan a prácticas incluyentes que respeten el ejercicio de derechos para todas las personas."



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Es de destacar que el CONAPRED es la institución a nivel federal, rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Federal.

En el ámbito local de la Ciudad de México, se cuenta con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, quien también se encarga de recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades locales en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, el COPRED desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión con motivo de actos de discriminación. Así lo mandará el artículo 54 de su ley que dispone:

"El Consejo conocerá de las solicitudes de defensa por los hechos, acciones, omisiones o prácticas discriminatorias a que se refiere esta ley o que se presuman como tales, con el objeto de tramitar quejas y reclamaciones de las personas, grupos o comunidades que así lo soliciten, además de orientar y canalizar, ante las instancias civiles, penales y administrativas que en su caso correspondan, haciendo un puntual seguimiento a los procesos que se inicien para tal efecto.

Si las acciones, omisiones o prácticas discriminatorias a las que se refiere el presente artículo han sido materia de queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y ésta la admitió, el Consejo dejará de conocer los hechos que dieron fundamento a la queja.

En caso de concurrencia de actuaciones con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a partir del ámbito de competencia y de la naturaleza de la queja o reclamación, el Consejo solicitará a la instancia nacional la derivación **del mismo para su tramitación a nivel local**".



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En tal razón, hechos como el que protagonizó el actor Sergio Goyri, no pueden continuar sucediendo, y mucho menos el maltrato hacia una mujer por su apariencia, origen étnico del cual, por supuesto debemos sentirnos orgullosos.

Es por lo anterior que me presento en esta tribuna, para denunciar los hechos discriminatorios y ofensivos hacia la actriz Yalitzia Aparicio que ofende a las y los mexicanos, motivo por el cual resulta procedente que el CONAPRED y el COPRED inicien el procedimiento que al caso corresponde y sea citado el actor Sergio Goyri para que se determine lo que en derecho y a justicia proceda.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México formula respetuoso exhorto al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) a iniciar el procedimiento correspondiente, derivado de los actos discriminatorios realizados por el actor Sergio Goyri, en agravio de la ciudadana Yalitzia Aparicio y determine lo que en derecho y a justicia proceda.

SEGUNDO.- Que las y los diputados integrantes de este Congreso se sumen a la prevención de la discriminación impulsando acciones en cada uno de sus distritos para difundir y realizar actividades a fin de prevenir la discriminación mediante una campaña informativa a través de los 66 módulos legislativos de atención y quejas ciudadanas.

TERCERO.- De igual manera se hace un atento exhorto a las televisoras Televisa y TV Azteca para que se sumen a las acciones de prevención en contra de la discriminación.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a los 19 días del mes de febrero de 2019.

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo
Vicecoordinador de la
Asociación Parlamentaria Encuentro Social

Atentamente

Dip. Carlos Hernández Mirón
Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido MORENA